

CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA DEL I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS DE JARAÍZ DE LA VERA

I.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público

II.- Presentación de ofertas y apertura de las mismas:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, día 9 de junio de 2017, en la página web del Centro, finalizando el 22 de junio de 2.017 a las 14:00 h.

Las solicitudes se dirigirán al I.E.S. Maestro Gonzalo Korreas de Jaraíz de la Vera y se presentarán en el Registro de este Centro o bien por correo certificado al mismo.

Se deberá adjuntar el Anexo 1 debidamente cumplimentados, así como la documentación que se relaciona en el Anexo 2.

La fecha de apertura de las ofertas tendrá lugar el día 23 de junio de 2.017, a las 11:15 h.

III.- Mesa de Contratación:

La mesa de contratación estará integrada por cinco miembros, que serán designados por el Consejo Escolar del Centro. Ésta resolverá cuantas dudas o reclamaciones se formulen en el presente concurso público.

IV.- Obligaciones del Adjudicatario:

El adjudicatario del bar se compromete a respetar y acatar todas las cláusulas particulares que en los apartados siguientes se especifican. El incumplimiento de cualquiera de dichas cláusulas dará lugar a la finalización del contrato.

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE UN BAR-CAFETERÍA DEL IES MAESTRO GONZALO KORREAS MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO

De conformidad con lo acordado en el Consejo Escolar de fecha 8 de junio de 2.017, se convoca concurso público para adjudicar la explotación del servicio de bar-cafetería en el IES Maestro Gonzalo Korreas de Jaraíz de la Vera, llevándose el mismo con arreglo a las siguientes condiciones:

I.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: la explotación, a riesgo y ventura del adjudicatario, del servicio de bar-cafetería del Centro IES Maestro Gonzalo Korreas, según las condiciones especificadas en el presente pliego.

II.- Duración de la prestación objeto del concurso:

Un año, siendo prorrogable tácitamente por dos periodos naturales de un año, siempre que, llegado el vencimiento de contrato, ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con tres meses de antelación, su voluntad de no renovarlo o modificarlo.

III.- Lugar de explotación, descripción del local, adecuación de instalaciones, mantenimiento y conservación:

El lugar de explotación del servicio objeto del concurso es el IES Maestro Gonzalo Korreas de Jaraíz de la Vera, sito en Avda Torremenga s/n, en el espacio destinado a cafetería, tanto en Edificio Comarca de la Vera como en Edificio Maestro Gonzalo Korreas.

El licitador deberá adecuar el local para el servicio que se va a prestar de bar-cafetería, conforme a la normativa preceptiva que le sea de aplicación, cumpliendo los requisitos mínimos constructivos establecidos.

El adjudicatario recibirá las instalaciones tal y como se encuentran en la actualidad y deberá adecuar las mismas y mantenerlas en perfecto estado de conservación hasta la finalización de la concesión, debiendo hacer las

modificaciones necesarias para optimizarlas a la prestación del servicio que se ofrece al concurso público.

El adjudicatario no tendrá ningún derecho sobre los locales ni las instalaciones fijas, ni las nuevas que pueda realizar a excepción de los derivados de su utilización durante el periodo de vigencia del contrato.

Los consumos de agua, electricidad y calefacción del local están incluidos en el canon de explotación, pero cualquier otro tipo de consumo se repercutirá al adjudicatario a través de las correspondientes facturas mensuales que deberá satisfacer.

IV.- Canon de explotación:

Importe anual: 350 Euros, incrementándose dicho canon anualmente según el índice de precios al consumo aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

El canon de explotación, o renta a satisfacer deberá estar garantizado o prestado aval por el importe correspondiente a un año de la renta o canon de explotación.

V.- Precios:

Los precios de venta al público estarán sujetos a la ratificación y aprobación de la correspondiente tarifa por parte del Consejo Escolar, y deberán ser aplicados desde el día de inicio del contrato, o de su prórroga.

La lista de precios (IVA incluido) deberá estar expuesta al público en lugares visibles y coincidirá con el que haya sido aprobado por el Consejo Escolar (más las actualizaciones que oportunamente le sean autorizadas).

Los precios de venta al público podrán ser actualizados al comienzo de cada curso escolar, teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumo aprobado por el Instituto Nacional de Estadística. La citada actualización será efectuada, si procede, por el Consejo Escolar a propuesta del contratista. Las siguientes actualizaciones se producirán de igual manera a principios de cada año académico.

VI.- Horario:

El horario de apertura de la cafetería se adaptará al del Centro, de conformidad con el régimen lectivo y vacacional del mismo, así como cualquier otro día en que permanezca cerrado. Cualquier variación en el horario deberá acordarse con el Centro.

Se establece como horario mínimo a prestar el siguiente:

Meses de septiembre a junio: De lunes a viernes de 8:30 h. a 14:25 h.

Mes de julio: Según necesidades del Centro.

Mes de agosto: Cerrado.

En general, sábados, domingos y festivos, cerrado. Vacaciones de Navidad y Semana Santa, cerrado.

A los alumnos solo se les podrá atender durante la hora del recreo.

VII.- Ejecución de responsabilidades:

La inspección y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el condicionado del concurso público se realizará, sin perjuicio de lo previsto en la legislación en materia de protección de derechos de los consumidores, de la siguiente manera:

Un representante del Centro, debidamente designado y acreditado por el órgano de contratación, que podrá, en el momento que estime oportuno, requerir al adjudicatario sobre materias objeto de la prestación del servicio, indicándole, previa audiencia, la subsanación que proceda y el plazo para llevarla a cabo.

El adjudicatario deberá remitir a dicha representación cuantas reclamaciones se formulen en el impreso que se le facilite por la Administración competente en materia de protección de los derechos del consumidor, así como las medidas y sanciones que, en su caso, ordene dicha administración.

VIII.- Equipamiento:

El adjudicatario deberá mantener el equipamiento actual (propiedad del centro) en adecuadas condiciones, y podrá aportar el suyo propio.

IX. – Inversiones:

En caso de necesitar variar alguna de las infraestructuras o instalaciones del local, previo visto bueno del Consejo Escolar, el adjudicatario deberá correr, a su exclusivo cargo, con las obras de adecuación, reforma y mejoras de las instalaciones y equipamiento del local que se dispone para la explotación del servicio objeto del concurso y esto no podrá suponer de ninguna forma la interrupción de la actividad propia del Centro; por lo tanto, la programación de los trabajos deberá necesariamente realizarse en periodos no lectivos o bien sin perjudicar al mismo.

La solicitud y pago de permisos, visados y tasas que, en su caso, exija la legislación vigente para la correcta realización y legalización de la obra serán de cuenta y riesgo del adjudicatario. En cualquier caso se deberá cumplir expresamente con la normativa vigente sobre zonas de acceso a espacios públicos.

Las dudas que puedan surgir en el momento de su ejecución serán resueltas por el órgano de contratación o quien le represente.

X. – Material auxiliar:

El material auxiliar necesario para la explotación del servicio deberá ser aportado por el adjudicatario.

Se entiende como material auxiliar la vajilla, cristalería, cubiertos, mesas, sillas y todo tipo de material fungible propio de la cafetería.

El adjudicatario del servicio se hace responsable del adecuado uso y mantenimiento del material auxiliar durante el periodo de adjudicación del servicio, respondiendo ante el Centro de su correcto estado, mantenimiento y renovación en todo momento de la explotación.

El material aportado por el adjudicatario quedará en su propiedad a la finalización del contrato.

XI.- Limpieza. Gestión de residuos:

La limpieza necesaria para la explotación de las instalaciones y locales destinados a la Cafetería y sus alrededores irán a cargo del adjudicatario, disponiendo para estos efectos del adecuado personal de limpieza y

mantenimiento, que podrá ser propio o externo a la propia empresa, pero de cuyo cumplimiento será directamente responsable el propio adjudicatario.

De igual manera deberá realizarse a las horas que no cause ninguna molestia a los usuarios.

La gestión de los residuos correrá por cuenta del adjudicatario atendiendo a las normas y directrices que le transmita el responsable del Centro.

La desinfectación corre a cargo del Centro, debiendo el adjudicatario facilitar la realización de estos trabajos.

XII.- Condiciones higiénicas mínimas exigibles. Inspecciones:

El vestuario utilizado por los trabajadores deberá cumplir todo lo especificado en la normativa vigente, y en particular en el Código Alimentario Español.

Los proveedores de los productos deberán estar acreditados y atenerse a las instrucciones del Código Alimentario, y siempre será la empresa adjudicataria la responsable de las alteraciones de los productos.

Los alimentos no envasados no podrán tocarse directamente con las manos, deberán utilizarse guantes o pinzas adecuadas al uso.

Está prohibida la venta de pipas y chicles.

El Centro podrá realizar las inspecciones que sean necesarias con el fin de verificar las condiciones higiénicas del servicio de bar-cafetería.

XIII.- Otros:

El adjudicatario deberá promover la venta de productos saludables como fruta, zumos, lácteos..., organizando “días especiales” en los que solo se vendan estos productos, evitando así la venta de chucherías.

Cualquier actividad publicitaria deberá estar sometida a la previa autorización del Centro.

La instalación de máquinas de expedición automática de bebidas, productos alimenticios, etc. están prohibidas, debiendo contar, en todo caso, con la autorización del órgano de contratación.

El adjudicatario se hará cargo de posibles hurtos, robos o daños en general, que se puedan producir en los locales objeto de este concurso, así como el pago de las multas derivadas del incumplimiento de la legislación vigente.

De la misma manera se deberá contar con un seguro por parte del adjudicatario, suficiente para que cubra los posibles daños directos e indirectos en las personas y las cosas que pueda ocasionar la explotación del servicio.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá formular reclamación en el plazo de quince días, ante la Mesa de Contratación, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Jaraíz de la Vera a 8 de junio de 2017

ANEXO 1
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.

con D.N.I. nº _____ en nombre propio o en representación de la
empresa _____, en calidad de
_____,'

declara y certifica bajo su personal responsabilidad:

Tener como licitador plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expide la presente declaración en Jaraíz de la Vera a ____ de _____ de 2017

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

ANEXO 2

INDICAR, en todo caso, en la licitación a la que se concurre, nombre y apellidos de quien firma la proposición, carácter con que lo hace y dirección a efectos de notificaciones, todo ello de forma legible.

COMPROBAR la documentación que ha de ser incluida en la solicitud antes de su presentación.

La carencia de documentación requerida en el pliego de condiciones puede suponer la exclusión de la empresa licitadora.

Todos los documentos presentados deben ser originales o copias autenticadas.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

1. DNI del empresario individual (en su caso).
2. Escritura de Constitución (en su caso).
3. Escritura de poderes bastanteados y DNI del apoderado (en su caso).
4. Certificación de estar al corriente en sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
5. Impuesto de Actividades Económicas (recibo del último año) o exención del mismo.
6. Certificado médico oficial en el que se haga constar la aptitud del adjudicatario respecto a labor que va a desempeñar en el servicio de bar-cafetería del IES; **dicho certificado se ha de entregar en el momento de incorporarse a la concesión.**
7. Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, **dicho certificado se ha de entregar en el momento de incorporarse a la concesión.**
8. Breve reseña sobre su experiencia profesional.
9. Mejoras para los usuarios.
10. Listado de precios.

ANEXO 3

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA FASE CONCURSO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL IES MAESTRO GONZALO KORREAS DE JARAÍZ DE LA VERA

La mesa de contratación que valorará la fase concurso para la prestación de servicio del Bar-Cafetería del IES Maestro Gonzalo Korreas está compuesta por cinco miembros del Consejo Escolar del Centro (un representante del profesorado, un representante del colectivo de padres de alumnos, un representante del personal de administración y servicios y la Directora y la Jefe de Estudios como cargos directivos)

Puntos a valorar:

1. Acreditar toda la información demandada en los anexos.
2. Experiencia profesional acreditada en institutos y centros educativos similares.
3. Experiencia profesional en comedores escolares.
4. Implicación con el centro educativo: propuestas, programas, etc.
5. Propuestas de mejora para los usuarios.
6. Listado de precios, con especificación de los productos manufacturados.

Puntuación asignada a cada apartado:

- Apartado 2: 0,25 puntos por cada año de experiencia, hasta un máximo de 2 puntos.
- Apartado 3: 0,25 puntos por cada año de experiencia, hasta un máximo de 2 puntos.
- Apartado 4: 0,3 puntos por cada propuesta acorde a las necesidades el Centro, hasta un máximo de 2 puntos.
- Apartado 5: 0,2 puntos por cada propuesta de mejora en la atención a los usuarios, hasta un máximo de 2 puntos.
- Apartado 6, hasta un máximo de 2 puntos.